Medellín, 15/02/2023



Para: JAIRO DE JESÚS JIMENEZ MORENO	Dependencia: SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
De: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO	Dependencia: GERENCIA

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor de los siguientes Contratos:

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: Andrés Roberto Gómez Castaño.

CONTRATO N° 300 de 2023	
CONTRATISTA: ESTEBAN ALBERTO VALDERRAMA QUICENO	**C.C. N°:** 1.028.013.832
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA APOYAR LA PREPARACIÓN TÉCNICO-TÁCTICA, TEÓRICA Y CONDICIONAL DE LOS ATLETAS RAMA FEMENINA DE LA SELECCIÓN, DE LA LIGA DE AJEDREZ DE ANTIOQUIA.	
VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($37.641.730).	
PLAZO: DIEZ (10) MESES CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23222026&isFromPublicArea=True&isModal=False	
CONTRATO N° 301 de 2023	
CONTRATISTA: DIEGO ALEJANDRO CUERVO PUERTA	**C.C. N°:** 1.017.215.382
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PREPARADOR FÍSICO PARA APOYAR LA PREPARACIÓN FÍSICA Y CONDICIONAL DE LOS ATLETAS DE LOS DEPORTES DE CONJUNTO DE LAS LIGAS DE DISCAPACIDAD DE ANTIOQUIA.	
VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($46.751.770).	

PLAZO: DIEZ (10) MESES CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023.
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23222026&isFromPublicArea=True&isModal=False

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **Andrés Roberto Gómez Castaño**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se

trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE